

Con fecha 30 de Mayo del ultimo año la Sociedad encargó a esta Comision de Agricultura dar dictamen sobre la memoria escrita por Dⁿ Antonio Garcia de Maricilla titulada Provinciales y Guardia rural; cumpliendo ahora en cuanto le es posible para a manifestar su opinion del modo siguiente.

Es una necesidad, que se siente por todas partes el establecimiento de la Guardia rural y de ahí que el deseo general se exprese por muchos hombres estudiosos formando cada cual su plan. Unos creen, que el remedio de los males, que padece la agricultura por la actual organizacion de la guarderia de los campos podrá desaparecer con dar cierta independencia a los guardas labradores, libertándoles de la influencia que sobre ellos ejercen los partidos dominantes en las poblaciones rurales e impidiendo que sean los instrumentos de los mismos; otros encuentran tal remedio en organizarla militarmente. Estas dos opiniones generales se dividen el campo de la discusion y por la ultima ha optado el Sr Dⁿ Antonio Garcia de Maricilla.

Al desenvolver su opinion se extiende en los detalles de la organizacion de una guardia, que deberia ser formada de ^{soldados} Provinciales, pero ~~en las cuales no pueda entrar~~ esta Comision incompetente en el arte de la guerra, solo puede decir que en el proyecto descuelan dos ideas muy aceptables y que constituyen el anhelo de todas las opiniones que hay formadas sobre la materia a saber ^{el logro de la} accion independiente de una guardia disciplinada por gefes militares sin sujecion a las municipalidades de los pueblos

1864 C-160

I. Agricultura n. 1

y la mayor economía en los gastos publicos pues se compensan los haberes de la reserva con lo que deben pagar los municipios y pagan realmente en la actualidad.

Sin embargo de estas ventajas la comision ocha de menor el resarcimiento de los danos sufridos, ~~que~~ que en muchos casos la guarderia rural no puede evitar a pesar de su vigilancia, satisfacion que se hace a pui-
sio de veedores compensando en algo el tuerto y tambien que habiendo de distraerse la fuerza armada en casos de guerra o revolucion no se la sustituya con alguna otra institucion para que los agricultores no queden indefensos en circunstancias quizas las mas necesarias de que los campos sean guardados de la rapacidad de ciertas gentes, que se aproximan de los momentos de agitacion, como nos lo tiene manifestado la experiencia.

Concluyendo pues la comision propone que se haga ^{+ a d. Antonio Gardes de Maricilla} saber la satisfacion que la Sociedad ha visto ^{+ tendra presentes} ~~esta~~ ^{estas} estudios que ^{+ acepta} ~~acepta~~ para el caso en que hubiere de manifestar su opinion conforme con la organizacion militar de la Guarderia de los campos.

Este es mi dictamen que someto a la ilustracion de mis compañeros de comision y en caso de aceptarlo podran pasarse a la Sociedad.

Valencia 21 Enero 1864

T. Moroy y Salvador

